



Excmo. Sr

En nombre de la Comisión Organizadora del PARTIDO REPUBLICANO DE TUDELA, tengo el honor de remitir a V.E. para su aprobación dos ejemplares de los ESTATUTOS a que habrá de ajustarse en su actuación legal, en virtud de las disposiciones de la vigente Ley de Asociaciones. =====

cedula personal del suscritor, cla. re. 12. n.º 27 de Tudela, ejercicio corriente.

A fin de obtener la superior autorización acudo ante V.E. exponiéndole respetuosamente el deseo de esta Comisión de celebrar una reunión el día 29 de los corrientes, a las 7 de la tarde, en el salón de la Casa Consistorial, con el Orden del Día siguiente:

APROBACION DE LOS ESTATUTOS
Y
Designacion de COMITE DIRECTIVO.-

Dios gue. a V.E. ms. as.
Tudela 21 de Marzo de 1930



Mano Mariano

A los efectos de la Ley de Asociaciones, desobediendo en primer y haciendo presente que no puede constituirse la Asociación el día 29 pues han de transcurrir ^{o para ello} días desde aquel en que por este

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA =====
se ponga la nota de precepto

PAMPLONA

en el Reglamento. Que cuando aun den nuevo día, que lo soliciten de permiso para reunirse, de vez en cuando y se resolviera



ESTATUTOS PARA LA CONSTITUCION
DEL
PARTIDO REPUBLICANO
DE
T U D E L A

PRIMERO .-Serán normas a las que habrá de ajustarse esta Agrupación: Acción Republicana.-Unión franca con fuerzas anti-monárquicas.-Constitución de agrupaciones en los pueblos de la Merindad, asistiéndolas con propaganda constante y eficaz.-Labor de enlace con las organizaciones similares del país y las nacionales.=====

SEGUNDO .-La dirección en todos los órdenes estará a cargo de un Comité compuesto de cinco miembros, renovable cada dos años parcialmente, correspondiendo cesar a dos en la primera renovación, y los restantes en la segunda. Ocupará la Presidencia en el Comité y la Asamblea el vocal de más edad, actuando el más joven de Secretario.=====

TERCERO .-Serán atribuciones del Comité: Ejecutar los acuerdos del Partido; disponer para atenciones del mismo de los fondos sociales, con las firmas de los que actúen de Presidente y Secretario, rindiendo cuentas al pleno de la organización; actuar en todo momento buscando la prosperidad moral y material de la Causa en la ciudad y los pueblos de la Merindad.=====

CUARTO .-Para sostenimiento de las atenciones políticas se establece entre los afiliados la exacción de una cuota mensual, voluntaria, desde veinticinco centimos a cinco pesetas.=====

QUINTO .-Las Asambleas del Partido serán: ordinarias, las convocadas por el Comité, y extraordinarias que se celebrarán dentro de los ocho días siguientes a la fecha de petición que deberá ir suscrita con las firmas de veinticinco afiliados.=====

SEXTO .- El domicilio social del Comité: Plaza de los Fueros número *uno*.===== *Méndez-Vigo*

Septimo .-Si esta agrupación llegara a ser disuelta, los objetos, enseres y fondos que posea serán entregados a la Beneficencia local.=====

OCTAVO .-Los acuerdos del Comité para ser válidos deberán ser tomados por mayoría absoluta de sus miembros, y los de la Asamblea por mayoría relativa de los presentes.=====

Tudela a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta.=====

La Comisión Organizadora,

Francisco

Esteban Legoricochea

Adriano

sentado en este Gobierno civil en duplicado ejemplar a los efectos del articulo 4º de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Pamplona 25 de marzo de 1930

El Gobernador interino,



[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. Some words like 'Gobierno', 'Comité', and 'Asociación' are partially visible.]

Tubela e veintuno de marzo de mil novecientos

[Faint handwritten signatures and text]

[Large handwritten signature]

El Gopeluzdol.

Es cobie'

El Gopeluzdol GIALI de NABALA

El Gopeluzdol GIALI de NABALA

4u

Para su entrega al vecino de esa localidad, D. Luis Soriano, le remito un ejemplar de los **ESTATUTOS PARA LA CONSTITUCION DEL PARTIDO REPUBLICANO DE TUDELA**, diligenciado con la Nota y fecha de presentacion del mismo, cuya Asociacion no podra constituirse el dia 29 del actual, por ser preceptivo que han de transcurrir ocho dias desde que por este Gobierno haya sido expresada la diligencia referida, debiendo solicitar de este Gobierno el permiso competente para reunirse con dicho objeto y fecha y lugar de la reunion para resolver en consecuencia.

Lo que le comunico para su conocimiento y el del interesado, dando me cuenta de haberlo verificado.

Dios guarde a V. muchos años.

Pamplona 25 de marzo de 1930

de de

de la provincia de Navarra

GOBIERNO CIVIL

Sr. Alcalde de



Tudela



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra

Hay un escudo de armas. Manicomio de Navarra, Pamplona. Ilmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. I. que con esta fecha ha sido recluído en concepto de observacion D.....

..... natural de..... provincia de..... domiciliado en..... de estado..... edad años, profesión.....

.....- El ingreso ha sido autorizado por la Excma. Diputación foral y provincial de Navarra en vista del expediente presentado por D.....

..... domiciliado en.....

..... á quien se le enteró de la obligación en que está de instar, antes del término de un mes el expediente de reclusión definitiva, según se dispone en la Real orden de 1.º de Junio de 1908.- El certificado médico ha sido expedido por los señores facultativos D.

..... y D.....

..... residentes en.....

-Es cuanto en cumplimiento de la ley debo comunicar á V. I. á quien Dios guarde muchos años. Pamplona..... de..... de 192

El Director, *Manuel Gurria*.—Rubricado.—Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de Navarra.

Es copia,
El Gobernador.



ALCALDIA
DE
TUDELA (NAVARRA)

Negociado Alcaldía
Núm. 677



Excmo Sr.

En cumplimiento de lo ordenado en su atenta comunicación de 25 del actual, ha sido entregado el documento que a la misma acompañaba a D. Luis Soriano, el que ha firmado al margen de ella el recibiendo y quedar enterado del contenido de la referida comunicación.

Lo que tengo el honor de comunicarle a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Días que a V. E. sirvan, etc. 26 de Marzo de 1970.

El Alcalde

[Signature]



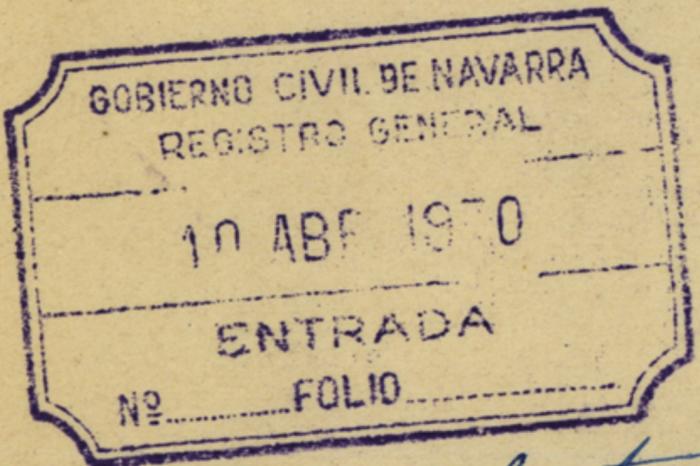
Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra.
Pamplona

Excmo. Sr:

A los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Asociaciones, tengo el honor de remitir a V.E. copia del Acta de la Asamblea celebrada por los elementos republicanos de mi presidencia, el dia 5 de Abril ppdo. , en el Teatro Principal de esta Ciudad, para la constitución legal del partido que se denominará AGRUPACION REPUBLICANA.

Dios gue. a V.E. ms. as.
Tudela 8 de Abril de 1930

Juan Manuel



*A los efectos de inscripción en el Registro de Divisiones
D. J.
J. M. A.*

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

P A M P L O N A
55 55

ASMBLEA DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1930

MEMORIA DE LA
COMISION ORGANI-
ZADORA

Previamente convocados al efecto por la Comisión Organizadora de los elementos republicanos de esta Ciudad, se reunieron en el Teatro Principal hasta ciento setenta de aquellos, bajo la presidencia de los señores, D. Luis Soriano; D. Mariano Rios y D. Esteban Lopez de Goicoechea; ocupando el Delegado de la autoridad, D. Severiano Gil, el lugar que la Ley señala, a las diecinueve horas del día cinco de Abril de mil novecientos treinta.

El Sr. L. de Goicoechea dió lectura a la Memoria suscrita por la Comisión Organizadora, en la que se expone cómo en torno a los ideales de Libertad, Republica Federal y Justicia Social se inició la reorganización de las fuerzas republicanas, las que con entusiasmo difícilmente superado tuvieron ocasión de manifestarse en la Fiesta del II de Febrero, en las visitas de Miguel Maura y Ortega y Gasset, en el fraternal banquete a los veteranos del partido y en cuantas ocasiones hubo necesidad de adhesión y apoyo. Solicita gratitud para la Sociedad NUEVA PENNA y Prensa local. Hace observar que en el día de la fecha consta el Censo del Partido de 250 afiliados. Termina la Memoria recabando de todos que trabajen con entusiasmo por el advenimiento de la República, que es el triunfo de la Libertad y la salvación de la Patria.

DEBATE Y APROBA-
CION DE LOS ESTA-
TUTOS

Seguidamente se dió a conocer el proyecto de Estatutos, que fué aprobado con las modificaciones que se indican, a propuesta de varios de los ciudadanos presentes.

La Asociación se denominará, AGRUPACION REPUBLICANA.

La Base 2ª se entenderá redactada en la forma siguiente: "La dirección en todos los órdenes estará a cargo de un Comité compuesto de cinco miembros, renovable cada dos años parcialmente, correspondiendo cesar a dos en la primera renovación y a los restantes en la segunda. El Presidente y el Secretario serán expresamente designados por la Asamblea".

La Base sexta, así: "El domicilio social del Comité: Calle Mendez-Vigo, nº 10".

Y la 8ª al tenor que sigue: "Los acuerdos del Comité y de la Asamblea deberán ser tomados por mayoría de votos".

ELECCION DE CO-
MITE DIRECTIVO

Procedióse despues a la designacion del Comité directivo, indicandose en las papeletas, que fueron depositadas en una urna previo llamamiento a los electores por orden de lista, quiénes habian de figurar como Presidente y Secretario de la Agrupación. Terminada la votación dió comienzo el escrutinio, con el siguiente resultado: Luis Soriano, presidente; Mariano Rios; Aquiles Cuadrá; Melchor Garcia y Esteban López de Goicoechea, secretario.

PALABRAS CORDIA-
LES Y PROMETEDO-
RAS

En nombre de los directivos pronunció el Sr. Soriano breves y cordiales palabras, agradeciendo el honor que la Agrupación habia dispensado a los directivos y prometiendo que la gestión del Comité sabrá responder a la confianza del partido con el desarrollo en todo momento de una labor eficaz y netamente republicana.

Y sin mas asuntos a tratar, se dió por terminada la Asamblea a las veintiuna horas y quince minutos de la noche, de que yo, el Secretario Certifico.

= LUIS SORIANO, PRESIDENTE ESTEBAN L. DE GOICOECHEA, SECRETARIO =

TUDELA a 8 de Abril de 1930

= ES COPIA =

EL PRESIDENTE

Luis Soriano

EL SECRETARIO

Esteban Lopez de Goicoechea